Firmado digitalmente por WESTER LA TORRE Carlos Eduardo FAU 20480108222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2025 16:14:01 -06:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chiclayo, 20 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000123-2025-UE005/MC

VISTOS,

El Resolución Directoral N° 000100-2025-UE005/MC, de fecha 16 de abril del 2025; Informe N° 000115-2025-ORH-UE005/MC, de fecha 09 de mayo del 2025; Proveído N° 000940-2025-UE005/MC, de fecha 20 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Firmado digitalmente por ESTRADA ARRASCO Mariella Roxana FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 15:58:03 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, de fecha 07 de marzo del 2018, se resuelve: Disponer que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES ORLANDO ALONSO FIR 41079109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 15:53:14 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RTV3HDR**

como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000100-2025-UE005/MC, de fecha 16 de abril del 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

> "(…).
> **SE RESUELVE:**
>
> (…).
>
> **ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR** desierto el PROCESO CAS Nº 005-2025-UE005/MC - QUINTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005, contratación administrativa de servicios de **ESPECIALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** para la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.
> (…)".

Que, mediante Informe N° 000115-2025-ORH-UE005/MC, de fecha 09 de mayo del 2025, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Dirección Ejecutiva que mediante resolución directoral se declaren los resultados de las convocatorias CAS, según el siguiente detalle:

> "(…).
> 1. En el Proceso CAS N° 05-2025-UE005/MC, según acta de evaluación final del 02 de abril de 2025, ninguno de los participantes logró el puntaje final exigido en las bases, por lo que se debe declarar el proceso como DESIERTO.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RTV3HDR**

2. En el Proceso CAS N° 07-2025-UE005/MC, según acta del 23 de abril de 2025, resultó como **ganador el señor RELAIZA MUÑOZ MARCO ANTONIO**.

3. De acuerdo a acta de evaluación final de fecha 06 de mayo del presente, respecto al proceso CAS N° 08-2025-UE005/MC, para la contratación de docente para funciones en el Museo de Sitio de Túcume, ha resultado **ganador el señor QUIÑONES SERRÁN FREDDY ESTEBAN**.

4. De la revisión de acta de resultados preliminares de la evaluación curricular del Proceso CAS N° 009-2025-UE005/MC, para la contratación de coordinador/a de arqueología del Museo Tumbas Reales de Sipán, firmada por el Comité de Selección, se muestra que de los postulantes ninguno ha calificado para continuar a la siguiente etapa del proceso, por lo que debe declararse DESIERTO.

(…)".

Que, visto la Publicación de Resultados Finales adjunta, respecto al PROCESO CAS N° 005-2025-UE005/MC, SEXTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005, tenemos, se desprende lo siguiente:

"(…).

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

SEXTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005

PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS	SERVICIO	NOMBRE DEL POSTULANTE (S)	EVALUACIÓN CURRICULAR PUNTAJE TOTAL	ENTREVISTA PUNTAJE	ENTREVISTA PUNTAJE PONDERADO TOTAL	EVALUACION TECNICA NOTA EVALUACION	EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTAJE PONDERADO	BONFICACION POR DISCAPACIDAD (15%)	BONIFICACION POR SER LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS(10%)	PUNTAJE FINAL	ESTADO
PROCESO CAS N° 005-2025-UE005/MC	ESPECIALISTA ESTUDIOS Y PROYECTOS	CHAFLOQUE MONTENEGRO, SERGEI IVAN	30	29.67	0	14	21	__	__	51	**DESIERTO**

LOS POSTULANTES GANADORES DEBERAN PRESENTARSE A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES, CASO CONTRARIO SE DECLARARÁ SELECCIONADA A LA PERSONA QUE OCUPA EL ORDEN DE MÉRITO INMEDIATAMENTE SIGUIENTE PARA QUE PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LEY, O SE DECLARARÁ DESIERTO. EL POSTULANTE DEBERÁ PORTAR OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES:

Una foto tamaño carnet o pasaporte (fondo blanco)
Curriculum vitae documentado (en original) para ser autenticado o fedateado en en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque (deben ser los mismos documentos presentados al momento de la postulación).
Ficha de Postulación y Anexos visados en cada hoja y firmados al final (originales)
Contar con RUC (Registro único de Contribuyentes)

Los documentos solicitados deberán ser remitidos a la Av. Luis Gonzales N° 345 - Chiclayo. En el caso de los postulantes ganadores en las direcciones desconcentradas de cultura, deberán coordinar en las respectivas sedes.

COMITÉ DE SELECCIÓN

(…)".

Que, visto la Publicación de Resultados Finales adjunta, respecto al PROCESO CAS N° 007-2025-UE005/MC, OCTAVA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005, tenemos, se desprende lo siguiente:

"(…).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RTV3HDR**

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

OCTAVA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005

PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS	SERVICIO	NOMBRE DEL POSTULANTE (S)	EVALUACIÓN CURRICULAR PUNTAJE TOTAL	ENTREVISTA PUNTAJE TOTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	BONFICACION POR DISCAPACIDAD (15%)	BONIFICACION POR SER LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS(10%)	PUNTAJE FINAL	ESTADO
PROCESO CAS Nº 007-2025-UE005/MC	AUXILIAR EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	RELAIZA MUÑOZ, MARCO ANTONIO	50	36.33	—	—	—	86.33	**GANADOR**

LOS POSTULANTES GANADORES DEBERAN PRESENTARSE A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES, CASO CONTRARIO SE DECLARARÁ SELECCIONADA A LA PERSONA QUE OCUPA EL ORDEN DE MÉRITO INMEDIATAMENTE SIGUIENTE PARA QUE PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LEY, O SE DECLARARÁ DESIERTO. EL POSTULANTE DEBERÁ PORTAR OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES:

Una foto tamaño carnet o pasaporte (fondo blanco)
Curriculum vitae documentado (en original) para ser autenticado o fedateado en el Ministerio de Cultura (deben ser los mismos documentos presentados al momento de la postulación).
Ficha de Postulación y Anexos visados en cada hoja y firmados al final (originales)
Contar con RUC (Registro único de Contribuyentes)

Los documentos solicitados deberán ser remitidos a la Av. Luis Gonzales N° 345 - Chiclayo. En el caso de los postulantes ganadores en las direcciones desconcentradas de cultura, deberán coordinar en las respectivas sedes

COMITÉ DE SELECCIÓN

(…)".

Que, visto la Publicación de Resultados Finales adjunta, respecto al PROCESO CAS N° 008-2025-UE005/MC, NOVENA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005, tenemos, se desprende lo siguiente:

"(…).

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

NOVENA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005

PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS	SERVICIO	NOMBRE DEL POSTULANTE (S)	EVALUACIÓN CURRICULAR PUNTAJE TOTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADO	ENTREVISTA PUNTAJE TOTAL	ENTREVISTA PUNTAJE PONDERADO	BONFICACION POR DISCAPACIDAD (15%)	BONIFICACION POR SER LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS(10%)	PUNTAJE FINAL	ESTADO
PROCESO CAS Nº 008-2025-UE005/MC	DOCENTE	QUIÑONES SERRAN, FREDDY ESTEBAN	30	16	24	39	31.2	—	—	85.2	**GANADOR**

LOS POSTULANTES GANADORES DEBERAN PRESENTARSE A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA DENTRO DE LOS 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES, CASO CONTRARIO SE DECLARARÁ SELECCIONADA A LA PERSONA QUE OCUPA EL ORDEN DE MÉRITO INMEDIATAMENTE SIGUIENTE PARA QUE PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LEY, O SE DECLARARÁ DESIERTO. EL POSTULANTE DEBERÁ PORTAR OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES:

Una foto tamaño carnet o pasaporte (fondo blanco)
Curriculum vitae documentado (en original) para ser autenticado o fedateado en en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque (deben ser los mismos documentos presentados al momento de la postulación).
Ficha de Postulación y Anexos visados en cada hoja y firmados al final (originales)
Contar con RUC (Registro único de Contribuyentes)

Los documentos solicitados deberán ser remitidos a la Av. Luis Gonzales N° 345 - Chiclayo. En el caso de los postulantes ganadores en las direcciones desconcentradas de cultura, deberán coordinar en las respectivas sedes

COMITÉ DE SELECCIÓN

(…)".

Que, visto la Publicación de Resultados Finales adjunta, respecto al PROCESO CAS N° 009-2025-UE005/MC, DÉCIMA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005, tenemos, se desprende lo siguiente:

"(…).

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS	SERVICIO	NOMBRE DEL POSTULANTE (S)	EVALUACIÓN CURRICULAR PUNTAJE TOTAL	ENTREVISTA PUNTAJE TOTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	BONFICACION POR DISCAPACIDAD (15%)	BONIFICACION POR SER LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS(10%)	PUNTAJE FINAL	ESTADO
DESIERTO									

LOS POSTULANTES GANADORES DEBERAN PRESENTARSE A LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES, CASO CONTRARIO SE DECLARARÁ SELECCIONADA A LA PERSONA QUE OCUPA EL ORDEN DE MÉRITO INMEDIATAMENTE SIGUIENTE PARA QUE PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO DENTRO DEL MISMO PLAZO DE LEY, O SE DECLARARÁ DESIERTO. EL POSTULANTE DEBERÁ PORTAR OBLIGATORIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LABORES:

Una foto tamaño carnet o pasaporte (fondo blanco)
Curriculum vitae documentado (en original) para ser autenticado o fedateado en en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque (deben ser los mismos documentos presentados al momento de la postulación).
Ficha de Postulación y Anexos visados en cada hoja y firmados al final (originales)
Contar con RUC (Registro único de Contribuyentes)

Los documentos solicitados deberán ser remitidos a la Av. Luis Gonzales N° 345 - Chiclayo. En el caso de los postulantes ganadores en las direcciones desconcentradas de cultura, deberán coordinar en las respectivas sedes

COMITÉ DE SELECCIÓN

(…)".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RTV3HDR**

Que, el ítem 6.1.5.3.1 de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, marco normativo aprobado por Resolución de Secretaría General N° 000151-2022-SG/MC, de fecha 03 de octubre del 2024, respecto a la declaratoria de desierto, tenemos, señala que: "El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos: - Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección; **- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos;** - Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del proceso; y - Cuando no se suscribe el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente. (…)". Si esto es así, queda claro que, en atención a lo dispuesto en el acápite a) del subapartado 6.1.5.3 de la directiva que se cita y lo expuesto en el Informe N° 000115-2025-ORH-UE005/MC, de fecha 09 de mayo del 2025, lo solicitado se circunscribe a la normatividad vigente; en ese sentido, corresponde declarar desierto el PROCESO CAS N° 009-2025-UE005/MC, respecto al PROCESO CAS N° 005-2025-UE005/MC, este, tenemos, mediante Resolución Directoral N° 000100-2025-UE005/MC, de fecha 16 de abril del 2025, ya ha sido declarado desierto, por lo que, se debe estar a lo resuelto en su oportunidad; por otro lado, respecto a los resultados del PROCESO CAS N° 007-2025-UE005/MC y PROCESO CAS N° 008-2025-UE005/MC, corresponde declararlos ganadores;

Que, mediante Proveído N° 000940-2025-UE005/MC, de fecha 20 de mayo del 2025, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR GANADOR(A) a **MARCO ANTONIO RELAIZA MUÑOZ** del concurso de selección de personal recaído en el PROCESO CAS N° 007-2025-UE005/MC - OCTAVA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005 para cubrir el puesto de **AUXILIAR EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD** para el Museo Nacional Sicán - Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR GANADOR(A) a **FREDDY ESTEBAN QUIÑONES SERRAN** del concurso de selección de personal recaído en el PROCESO CAS N° 008-2025-UE005/MC - NOVENA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005 para cubrir el puesto de **DOCENTE** para el Museo de Sitio Túcume - Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR desierto el PROCESO CAS Nº 009-2025-UE005/MC - DÉCIMA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005, contratación administrativa de servicios de **COORDINADOR DE ARQUEOLOGÍA** para el Museo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RTV3HDR**

Tumbas Reales de Sipán - Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a Marco Antonio Relaiza Muñoz, a Freddy Esteban Quiñones Serrán, a los miembros del Comité de Selección, al Museo Nacional Sicán, al Museo de Sitio Túcume, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos, Contabilidad e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **RTV3HDR**